COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 26 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 36/2023

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 03/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312.-

VISTO: La Nota N° 322 de fecha 26 de abril de 2023, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 03/2023 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312.-**

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales en fechas del calendario institucional y del Ejercicio Fiscal.

Que la Ley Nº 2.051/2003 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Que, por su parte, el **Decreto 2.992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 56 de fecha 17 de abril del 2023, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo.

Que, la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2051/2003" y el Decreto reglamentario N° 2.992/2019, confiere facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, la Ley N° 3.439/2007 y sus Decretos Reglamentarios, en uso de sus atribuciones

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 03/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 – ID N° 422.312,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.

2º.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, a la Actividad Presupuestaria: 25 "Cursos de Formación para Oficiales Profesionales de Carrera".

JV SERVICIOS								
TIPO	PRG.	SUBP.	ACT.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO AMPLIACION
1	1	0	25	311	10	1	11	91.083.901
TOTAL								91.083.901

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: Gs. 91.083.901 (Guaraníes Noventa y un millones ochenta y tres mil novecientos uno).

3°.- Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante del Ejército